

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Septiembre de 2021, se reúnen en este acto la señora Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal, Dra María Cecilia PEREZ ARAUJO (DNI N°29.857.244) con domicilio en la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6, entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en representación del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en adelante "LA COMITENTE", por una parte y por la otra la firma CRUZ DEL MAR S.A., representada en este acto por el señor DI LORENZO EMANUEL (DNI N° 36.351.893) en su carácter de APODERADO con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en calle 4 N° 55. en la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista en el marco la Licitación Pública N° 32-0045-LPU20, que tramitó por Expediente EX-2020-06296599-GDEBA-DSTAMJGM, según Orden de Compra N°32-1230-OC20, perfeccionada el 19 de octubre de 2020, con vigencia por el término de doscientos cuarenta y cinco (245) días, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

CRUZ DEL MAR S.A.
Apoderado
Di Lorenzo Emanuel
CUIL 20-36351893

ANTECEDENTES:

A solicitud de "LA CONTRATISTA" mediante Expediente N° EX-2021-06665701-GDEBA-MECGP la Contaduría General de la Provincia, ha procedido a analizar la 1° Redeterminación de Precios contractuales desde el 1° de febrero de 2021 en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la licitación.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "LA COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y

la Resolución CGP N° 857/16, aceptan para la prestación del "Servicio de Limpieza Integral incluyendo Limpieza Interior y Exterior de Vidrios, a realizarse en diversas dependencias de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros", LOS NUEVOS PRECIOS MENSUALES REDETERMINADOS para la **1ra Redeterminación**, a valores del 1º de Febrero de 2021 para el renglón 1, la suma de pesos doscientos sesenta y un mil cincuenta y seis con sesenta y dos centavos (\$261.056,62); para el renglón 3, la suma de pesos cincuenta y dos mil doscientos once con treinta y dos centavos (\$52.211,32); para el renglón 9, la suma de pesos trescientos trece mil doscientos sesenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$313.267,94); para el renglón 10, la suma de pesos ciento cuatro mil cuatrocientos veintidós con sesenta y cinco centavos (\$104.422,65); y constan como **ANEXO I**.

CLÁUSULA N° 2: Como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos ochenta y seis con once centavos (\$5.492.386,11) y representa un incremento de pesos trescientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con once centavos (\$355.282,11) (6.92%) respecto del total del contrato a valores de oferta pesos cinco millones ciento treinta y siete mil ciento cuatro (\$5.137.104.-). El mismo se adjunta como **ANEXO II**.

CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que la 1ra, Redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como **ANEXO III** y de los índices y/o precios de referencia detallados en el **ANEXO IV** de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente a ejecutar a partir del 1º de Febrero de 2021.

CLÁUSULA N° 4: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar, si correspondiese, a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.

CRUZ DEL MAR S.A.
Apoderado
Dr. Lorenzo Emanuel
CUIL 20-3635189

CLÁUSULA N° 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-


CRUZ DEL MAR S.A.
Apoderado
D. Lorenzo Emanuel
CUIL 20-36351893-2

ANEXO I

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS AL 1° DE FEBRERO DE 2021

32-1230-OC20	meses	Contrato Original precio mensual	Total Contrato Original	Mes a ejecutar	Precio mensual redeterminado	Total contrato redeterminado al 1/02/2021
1	8	\$ 229.335,00	\$ 1.834.680,00	4	\$ 261.056,62	\$ 1.044.226,47
3	8	\$ 45.867,00	\$ 366.936,00	4	\$ 52.211,32	\$ 208.845,29
9	8	\$ 275.202,00	\$ 2.201.616,00	4	\$ 313.267,94	\$ 1.253.071,76
10	8	\$ 91.734,00	\$ 733.872,00	4	\$ 104.422,65	\$ 417.690,59
		\$ 642.138,00	\$ 5.137.104,00		\$ 730.958,53	\$ 2.923.834,11
					Variación	17,29%

3.- Atento la actualización del monto del contrato a la suma de \$ 5.492.386,11 se establece que la garantía de cumplimiento de contrato debe ser por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado.

CRUZ DEL MAR S.A.
 Apoderado
 Di Lorenzo Emanuel
 CUIL 20-36351893-2

ANEXO II



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Providencia

Número: PV-2021-13122935-GDEBA-DCYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

Referencia: Informe EX-2021-06665701- -GDEBA-MECGP

Corresponde al expediente EX-2021-06665701- -GDEBA-MECGP

Habiendo tomado conocimiento de las actuaciones que versan sobre la solicitud efectuada por la firma Cruz del Mar S.A. y conforme a las sumas expresadas por la Contaduría General de la Provincia en el "Informe de la 1ra. Redeterminación de precios unitarios del contrato Artículo 20 Resolución N° 857/16 CGP" obrante en el orden 26 de las presentes, se considera:

Que las sumas correspondientes a las diferencias entre los valores de los precios unitarios mensuales de la orden de compra n° 32-1230-OC20 y los precios unitarios mensuales redeterminados de acuerdo al informe de Contaduría General de la Provincia de fecha 20 de Mayo de 2021 (existente a orden 26), asciende a la suma de:

- pesos TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 (\$31.721,62) para el **renglón 1**,
- pesos SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 32 /100 (\$6.344,32 para el **renglón 3**,
- pesos TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON 94/100 (\$38.065,94) para el **renglón 9**,
- pesos DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 (\$12.688,65) para el **renglón 10**,

Conforme lo expuesto en los puntos anteriores, se establece que:

- El monto total a abonar derivado de la 1° Redeterminación de Precios del Contrato es de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 11/100 (\$355.282,11) lo que representa un incremento del 17,29% en los precios unitarios de la Orden de Compra 32-1230-OC20.
- Monto total del Contrato Original: \$ 5.137.104.-
- Monto Total del Contrato con la 1° Redeterminación: \$ 5.492.386,11
- Porcentaje del incremento que representa la 1° Redeterminación respecto del total del contrato a valores de oferta: 6.92%

CRUZ DEL MAR S.A.
Apoderado
D^o Lorenzo Emanuel
CUIL 20-36351893-2

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.05.31 10:17:34 -03'00'

Mario Javier Vieytes
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

CRUZ DEL MAR S.A.
Apoderado
Di Lorenzo Emanuel
CUIL 20-36351893-2

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.05.31 10:17:34 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Orden de compra

Datos de la orden de compra

Número orden compra: 32-1230-OC20

Tipo: Original

Descripción: Orden de compra generada por Proceso N° 32-0045-LPU20

Ejercicio: 2020

Fecha perfeccionamiento de Contrato: 19/10/2020

Fecha Inicio: 01/10/2020

Fecha finalización: 02/06/2021

Duración del contrato: 245 Días corridos a partir del Inicio del documento contractual

Acepta prórroga: 100,00%

Acepta ampliación: 100,00%

Datos del proceso de compra

Número expediente: EX-2020-06296599-GDEBA-DSTAMJGM

Número procedimiento: 32-0045-LPU20

Ejercicio: 2020

Tipo: Bienes

Clase: Servicios de Limpieza Industrial

Modalidad: Sin modalidad

Encuadre Legal:

- Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19

Número Acto Administrativo de adjudicación: RESOL-2020-0-GDEBA-SSTAYLMJGM

CRUZ DEL MAR S.A.
Apoderado
Di Lorenzo Emanuel
CUIL 20-36351893-2

IF-2021-06698453-GDEBA-DGCCGP

Datos comprador

Jurisdicción: 32-MIN DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS-SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Subjurisdicción: 32-MIN DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS-SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Unidad ejecutora: 32-MIN DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS-SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Oficina de compra: 32-MIN DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS-SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Cuit: 30715471511
Domicilio:
Cód. Postal:
Provincia: Buenos Aires
Teléfono:
Email:

Datos adjudicatario

Razón social: CRUZ DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA
Número ente: 12254
CUIT: 30-71065354-9
IVA:
Domicilio: 44 Piso 9 Dto. B 868
Cód. postal: 1900
Localidad: LA PLATA
Provincia: Buenos Aires
Teléfono: 542214224433
Fax: No definido
Email:

Detalle de la orden de compra

Número Renglón	Número Opción	Renglón PRD	Código Catálogo	Descripción
1	1	1	76.110000.110000.1688.1	LIMPIEZA DE EDIFICIOS; DESCRIPCION LIMPIEZA DE EDIFICIO
			Unidad medida: SERVICIO	Cantidad: 8.00
			Empaquetamiento:	Precio Unitario: \$ 229,335.00
			Observacion:	Total: \$ 1,834,680.00
Número Renglón	Número Opción	Renglón PRD	Código Catálogo	Descripción
3	1	2	76.110000.110000.1688.1	LIMPIEZA DE EDIFICIOS; DESCRIPCION LIMPIEZA DE EDIFICIO
			Unidad medida: SERVICIO	Cantidad: 8.00
			Empaquetamiento:	Precio Unitario: \$ 45,867.00
			Observacion:	Total: \$ 366,936.00

IF-2021-06698453-GDEBA-DGCCGP

CRUZ DEL MAR S.A.
Apoderado
Di. Lorenzo Emanuel
CUIL 20-36351893-2

Número Renglón	Número Opción	Renglón PRD	Código Catálogo	Descripción	
9	1	3	76.110000.110000.1688.1	LIMPIEZA DE EDIFICIOS; DESCRIPCION LIMPIEZA DE EDIFICIO	
				Unidad medida: SERVICIO	Cantidad: 8.00
				Empaquetamiento:	Precio Unitario: \$ 275,202.00
				Observacion:	Total: \$ 2,201,616.00
Número Renglón	Número Opción	Renglón PRD	Código Catálogo	Descripción	
10	1	4	76.110000.110000.1688.1	LIMPIEZA DE EDIFICIOS; DESCRIPCION LIMPIEZA DE EDIFICIO	
				Unidad medida: SERVICIO	Cantidad: 8.00
				Empaquetamiento:	Precio Unitario: \$ 91,734.00
				Observacion:	Total: \$ 733,872.00

Total orden de compra

Importe total \$5.137.104,00

Importe neto \$5.137.104,00

Son pesos cinco millones ciento treinta y siete mil ciento cuatro con 00/100.-

Contador Delegado

Nombre: Mariela Agugliaro

Cargo: Director

Observación Contador Delegado

LA PLATA, 19/10/2020: en el día de la fecha se procede a intervenir la presente orden de compra, según IF-2020-20432688-GDEBA-CGP e IF-2020-22616220-GDEBA-DLMJGMCGP.

Detalle de entrega

CRUZ DEL MAR S.A.
 Apoderado
 Di Lorenzo Emanuel
 CUI 20-36351893-2

IF-2021-06698453-GDEBA-DGCCGP

Número renglón	Número opción	Código ítem	Descripción	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega	Observaciones
1	1	76.110000.1 10000.1688. 1	LIMPIEZA DE EDIFICIOS; DESCRIPCION LIMPIEZA DE EDIFICIO	8.00	Según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas	Durante los 245 Días corridos a partir de Fecha Inicio del Documento Contractual	
3	1	76.110000.1 10000.1688. 1	LIMPIEZA DE EDIFICIOS; DESCRIPCION LIMPIEZA DE EDIFICIO	8.00	Según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas	Durante los 245 Días corridos a partir de Fecha Inicio del Documento Contractual	
9	1	76.110000.1 10000.1688. 1	LIMPIEZA DE EDIFICIOS; DESCRIPCION LIMPIEZA DE EDIFICIO	8.00	Según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas	Durante los 245 Días corridos a partir de Fecha Inicio del Documento Contractual	
10	1	76.110000.1 10000.1688. 1	LIMPIEZA DE EDIFICIOS; DESCRIPCION LIMPIEZA DE EDIFICIO	8.00	Según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas	Durante los 245 Días corridos a partir de Fecha Inicio del Documento Contractual	

Teléfonos de contactos para las entregas

Las filas de la siguiente tabla coinciden con el orden de la tabla Detalle de entregas

Número renglón	Contacto
1	(0221) 429-4118
3	(0221) 429-4118
9	(0221) 429-4118
10	(0221) 429-4118

IF-2021-06698453-GDEBA-DGCCGP

CRUZ DEL MAR S.A.
ApoDERADO
Di Lorenzo Emanuel
CUIL 20-36351893-2

Autorizadores

Nombre autoridad	Cargo	Fecha autorización
Maria Andrea Peralta	Administrativo	14/10/2020

CRUZ DEL MAR S.A.
Apoderado
Dj Lorenzo Emanuel
CUIL 20-36351893-2

IF-2021-06698453-GDEBA-DGCCGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-192-GDEBA-SSTAYLMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

Referencia: EX-2020-06296599-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06296599-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 32-0045-LPU20, tramitada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) e impulsada por esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 181/2020 de esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, se autorizó la licitación de referencia, que tiene por objeto la prestación del Servicio de Limpieza Integral incluyendo Limpieza Interior y Exterior de Vidrios, a realizarse en diversas dependencias de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, desde el perfeccionamiento y hasta el 2 de junio del 2021, la cual podrá ser prorrogada por igual plazo y aumentada en un cien por ciento (100%) y disminuirse en hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y aprobó los documentos que rigen la misma.

Que a orden N° 97 se aduna la invitación a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, GEDO: NO-2020-14634616-GDEBA-DCYCMJGM; y a orden N° 98 la de Escribanía General de la Provincia, GEDO: NO-2020-14634673-GDEBA-DCYCMJGM.

Que, asimismo, constan las invitaciones a proveedores como GEDO: PV-2020-14634379-GDEBA-DCYCMJGM, la invitación a las Cámaras, GEDO: IF-2020-14614030-GDEBA-DCYCMJGM, las publicaciones efectuadas en la página web de la provincia de Buenos Aires, GEDOS: IF-2020-14634224-GDEBA-DCYCMJGM e IF-2020-14634283-GDEBA-DCYCMJGM, y en el Boletín Oficial, GEDOS: IF-2020-14698259-GDEBA-DSTAMJGM, IF-2020-14779793-GDEBA-DSTAMJGM e IF-2020-14854059-GDEBA-DSTAMJGM.

Que a orden N° 110 luce agregada el Acta de Apertura de Ofertas, GEDO: ACTA-2020-15623160-GDEBA-DCYCMJGM, y a orden N° 111 el Cuadro Comparativo de Ofertas del Sistema PBAC, GEDO: IF-2020-15624322-GDEBA-DCYCMJGM.

Que a órdenes N° 145 a 147 se adunan las garantías de mantenimiento de oferta de los proveedores KYAN SALUD S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70996131-0), CRUZ DEL MAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71065354-9) y

CRUZ DEL MAR S.A.
Apoderado
Di Lorenzo Emanuel
CUIL 20-36351893-2

PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71150207-2), no resultando necesaria la misma por parte del proveedor BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (C.U.I.T. N° 30-71503453-7) en virtud de tratarse de una oferta menor a 100.000 UC, conforme Apartado 3 del Artículo 19° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Que deviene manifiesto el incumplimiento del tercer párrafo del Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en relación a la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta en formato papel dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas a partir del acto de apertura, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, por parte de los proveedores UADEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71059478-9) y PEREZ WALTER LEONARDO (C.U.I.T. N° 20-20995783-4), razón por la cual sus ofertas se declararon inadmisibles in límine por parte de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que a orden N° 167 la Comisión Asesora de Preadjudicación elevó las actuaciones en consulta técnica a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación del subsistema de Contrataciones del Estado, obrando su respuesta a orden N° 172 e identificada como GEDO: IF-2020-17232496-GDEBA-DGCCGP.

Que a orden N° 178 se aduna el Informe Técnico Preliminar confeccionado por la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares como GEDO: PV-2020-17459231-GDEBA-DLYSAMJGM.

Que a órdenes N° 180 a 183 obran Actas de Intimación, a órdenes N° 184 a 191 las notificaciones pertinentes a los proveedores intimados, y a órdenes N° 192 a 194 luce agregada documentación complementaria por parte de KYAN SALUD S.R.L., CRUZ DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA y BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., GEDOS: IF-2020-17634396-GDEBA-DCYCMJGM, IF-2020-17941560-GDEBA-DCYCMJGM e IF-2020-18033362-GDEBA-DCYCMJGM, respectivamente.

Que a orden N° 199 se aduna Informe Técnico Final confeccionado por la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, GEDO: PV-2020-18127371-GDEBA-DLYSAMJGM, indicando que PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a orden N° 201 obra el Dictamen de Preadjudicación identificado como GEDO: ACTA-2020-18141702-GDEBA-SSTAYLMJGM, mediante el cual la Comisión Asesora de Preadjudicación entiende que correspondería a la autoridad competente: *“DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas UADEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71059478-9) y PEREZ WALTER LEONARDO (C.U.I.T. N° 20-20995783-4), en virtud de haber incumplido el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-14376986-GDEBA-DGAMJGM) que rige la presente contratación. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71150207-2), en virtud de haber incumplido el Artículo 15° inc. F del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-14376986-GDEBA-DGAMJGM), no haber cumplimentado la intimación efectuada y, por consiguiente, tampoco lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-14376951-GDEBA-DGAMJGM) que rige la presente. ADJUDICAR los renglones N° 1, 3, 9 y 10 a la oferta presentada por la firma CRUZ DEL MAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71065354-9), por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 (\$7.705.656,00), en virtud de resultar la más conveniente al interés fiscal. ADJUDICAR los renglones N° 2, 4, 5, 6, 7 y 8 a la oferta presentada por la firma KYAN SALUD S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70996131-0), por un importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 00/100 (\$17.337.264,00), en virtud de resultar la más conveniente al interés fiscal. ADJUDICAR el renglón N° 11 a la oferta presentada por la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (C.U.I.T. N° 30-71503453-7), por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 (\$1.197.456,00), en virtud de resultar la más conveniente al interés fiscal. RECHAZAR las restantes ofertas*

CRUZ DEL MAR S.A.
Apoderado
Di Lorenzo Emanuel
CUIT 20-36351893-2

válidas y admisibles para el renglón en que fueran presentadas y que resultaron adjudicadas a otro proveedor, en virtud de no resultar las más convenientes al interés fiscal.”

Que a órdenes N° 202 y 203 se adjunta la notificación respectiva a los preadjudicatarios.

Que a orden N° 210 se aduna Dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica, prestando conformidad a lo actuado.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio de la contratación correspondería adjudicar, y de acuerdo a lo observado oportunamente por Contaduría General de la Provincia, por el término de ocho (8) meses según se indica en el visto, a la firma CRUZ DEL MAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71065354-9) los renglones N° 1, 3, 9 y 10 por un importe total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO con 00/100 (\$ 5.137.104,00), a la firma KYAN SALUD S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70996131-0) los renglones N° 2, 4, 5, 6, 7 y 8 por un importe total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 11.558.176,00) y a la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (C.U.I.T. N° 30-71503453-7) el renglón N° 11 por un importe total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO con 00/100 (\$ 798.304,00).

Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el apartado 1 del artículo 17 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por Decreto N° 605/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 32-0045-LPU20, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), impulsado por esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y destinado a la prestación del Servicio de Limpieza Integral incluyendo Limpieza Interior y Exterior de Vidrios, a realizarse en diversas dependencias de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, desde el perfeccionamiento y hasta el 2 de junio del 2021, la cual podrá ser prorrogada por igual plazo y aumentada en un cien por ciento (100%), y disminuida hasta en un cincuenta por ciento (50%), en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el apartado 1, del artículo 17 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas UADEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71059478-9) y PEREZ WALTER LEONARDO (C.U.I.T. N° 20-20995783-4), en virtud de haber

CRUZ DEL MAR S.A.
Apoderado
Di Lorenzo Emanuel
CUIL 20-36351893-2

incumplido el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la firma PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71150207-2), en virtud de haber incumplido el inc f. del Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no haber cumplimentado la intimación efectuada y, por consiguiente, tampoco lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar los renglones N° 1, 3, 9 y 10 a la oferta presentada por la firma CRUZ DEL MAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71065354-9), por un importe total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO con 00/100 (\$ 5.137.104,00), en virtud de resultar la más conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar los renglones N° 2, 4, 5, 6, 7 y 8 a la oferta presentada por la firma KYAN SALUD S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70996131-0), por un importe total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 11.558.176,00), en virtud de resultar la más conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 6°. Adjudicar el renglón N° 11 a la oferta presentada por la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (C.U.I.T. N° 30-71503453-7), por un importe total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO con 00/100 (\$ 798.304,00), en virtud de resultar la más conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 7°. Rechazar las restantes ofertas válidas y admisibles para el renglón en que fueran presentadas y que resultaron adjudicadas a otro proveedor, en virtud de no resultar las más convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido de conformidad con las Solicitudes de Gastos identificadas como GEDO: IF-2020-08766362-GDEBA-SDCMJGM Presupuesto General Ejercicio 2020 Ley N° 15.078 prorrogada por Ley N° 15.165 y DOCFI 2020-08768338-GDEBA-DCMJGM Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las Órdenes de Compra pertinentes a favor de las firmas citadas en los artículos 4°, 5° y 6°.

ARTÍCULO 10°. Las firmas adjudicatarias deberán presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el inciso b) del apartado I del artículo 19° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

CRUZ DEL MAR S.A.
Apoderado
Di Lorenzo Emanuel
CUIL 20-36351893-2

ARTÍCULO 11°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores y dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by PÉREZ ARAUJO María Cecilia
Date: 2020.10.01 19:12:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Cecilia Pérez Araujo
Subsecretaria
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

CRUZ DEL MAR S.A.
Apoderado
D. Lorenzo Emanuel
CUIL 20-36351893-2

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.01 19:12:51 -03'00'

ANEXO III

Cálculo de la Variación de la Estructura de Costos						
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros Ref.: Licitación Pública N° 32-0045-LPU20 Expediente N°: EX-2020-06296599-GDEBA-DSTAMJGM JULIO 2020 - a FEBRERO 2021						
ITEM	INCIDENCIA	PARAMETROS	Indice Base JULIO 2020	Indice Cierre FEBRERO 2021	Coefficiente de Variación	Porcentaje de Aumento
MANO DE OBRA SUELDO CONFORMADO	70%	Básico Convenio Colectivo N°281/96 modificado por el Convenio N° 74/99 Categoría Oficial - Jornada Completa - FEBRERO 21	\$ 34.241,00	\$ 37.666,00	1,1000	7,00%
INSUMOS	20%	IPIM - Nacional - Sustancias y productos Químicos - FEBRERO 21	575,62	763,5	1,3265	6,53%
OTROS GASTOS	10%	IPIM - Nivel General - FEBRERO 21	484,37	666,5	1,3761	3,76%
	100%				% VARIACION	17,29%


CRUZ DEL MAR S.A.
 Apoderada
 MIRTA CASA NUEVA

CRUZ DEL MAR S.A.
 Apoderado
 Di Lorenzo Emanuel
 CUIL 20-36351893-2

IF-2021-06701646-GDEBA-DGCCGP

ANEXO IV

Sistema de Índices de precios mayorista (SIPM)

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	2020	2021*
		Julio	febrero
NG	Nivel general	484.37	666.51
N	Productos nacionales	479.77	659.51
1	Primarios	437.42	664.96
A	Productos agropecuarios	484.62	741.96
011	Agrícolas	571.39	982.22
0111	Cereales y oleaginosas	605.12	1071.15
0112	Hortalizas y legumbres	582.57	632.16
0113	Frutas	470.54	1164.75
012	Ganaderos	452.81	653.86
0121	Ganado vacuno y leche	447.23	666.00
0122	Ganado porcino y productos de granja	491.33	570.08
B	Productos pesqueros	449.18	555.29
C	Productos minerales	389.41	593.80
11	Petróleo crudo y gas natural	390.04	599.97
14	Productos minerales no metalíferos	380.11	501.35
2	Industria Manufacturera y Energía Eléctrica	493.68	657.72
D	Productos manufacturados	489.33	654.07
15	Alimentos y bebidas	436.94	550.22
151	Productos de carnes, pescados, frutas, legumbres, hortalizas y aceites	388.96	568.27
1511	Productos cárnicos	356.78	544.75
1512	Conservas de pescados	526.36	579.69
1513	Conservas de frutas, hortalizas y legumbres	414.50	458.42
1514	Aceites y grasas vegetales	564.00	1089.69
152	Productos lácteos	460.22	536.88
153	Productos de molinería, almidones y alimentos balanceados	565.90	774.64
1531	Harinas	509.81	599.19
1532	Productos derivados del almidón	675.15	942.41
1533	Alimentos balanceados	670.53	1220.78
154	Otros productos alimenticios	438.37	511.70
1541	Productos de panadería	381.99	434.61
1542	Azúcar	600.94	674.69
1543	Productos de chocolate y golosinas	471.79	622.45
1544	Productos farináceos	362.07	424.20
1549	Otros productos alimenticios n.c.e.p.	498.12	567.27
155	Alcohol etílico y bebidas	418.33	489.18
1551	Alcohol etílico y bebidas alcohólicas destiladas	424.06	504.68
1552	Vinos y sidra	405.77	456.92
1553	Cervezas	449.25	529.08

IF-2021-1214142-GDEBA-DGCCGP

CRUZ DEL MAR S.A.
 Apoderado
 Di Lorenzo Emanuel
 CUIL 2036351893-2

1554	Bebidas no alcohólicas	414.64	491.23
16	Tabaco	560.32	696.05
17	Productos textiles	511.54	715.05
171	Materias primas textiles	541.91	765.47
172	Otros productos textiles	672.30	924.30
173	Tejidos y artículos de punto	388.85	529.90
18	Prendas de materiales textiles	396.55	548.44
19	Cuero, artículos de marroquinería y calzado	311.80	385.97
191	Cueros, valijas y artículos de marroquinería	230.95	291.40
1911	Cueros curtidos	200.46	258.42
1912	Valijas y artículos de marroquinería	306.57	373.19
192	Calzado	361.92	444.60
20	Madera y productos de madera excepto muebles	385.55	624.35
201	Maderas aserradas	367.35	608.38
202	Productos de madera	403.31	639.93
2021	Tableros y paneles de madera	369.05	542.27
2022	Carpintería de madera	420.30	688.36
21	Papel y productos de papel	570.27	776.16
2101	Papeles	504.24	627.21
2102	Envases de papel y cartón	560.97	693.19
2109	Otros artículos de papel y cartón	592.32	848.23
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	454.76	572.31
221	Diarios y revistas	428.11	529.71
222	Artículos de librería	486.19	622.54
23	Productos refinados del petróleo	436.15	606.20
24	Sustancias y productos químicos	575.62	763.54
241	Sustancias químicas básicas	665.31	944.34
2411	Sustancias químicas básicas	691.19	963.65
2412	Abonos y fertilizantes	467.53	600.25
2413	Sustancias plásticas y elastómeros	650.82	945.95
242	Otros productos químicos	545.21	700.31
2421	Insecticidas y plaguicidas	568.70	692.17
2422	Pinturas, barnices, enduidos y tintas de imprenta	625.21	818.45
2423	Productos farmacéuticos y veterinarios	541.46	722.47
2424	Jabones y detergentes	491.48	605.35
2429	Otros productos químicos	543.64	658.10
243	Fibras manufacturadas	450.29	562.43
25	Productos de caucho y plástico	515.82	729.36
251	Productos de caucho	578.93	830.29
2511	Cubiertas de caucho	693.18	1072.48
2519	Otros productos de caucho	482.12	625.09
252	Productos de plástico	492.75	692.47
26	Productos de minerales no metálicos	534.26	711.53
261	Vidrio y productos de vidrio	430.89	559.59
269	Otros productos de minerales no metálicos	552.81	738.79
2691	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	663.43	890.49
2692	Productos de cerámica refractaria	380.09	472.32
2693	Productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	392.44	672.16
2694	Cemento y cal	648.14	828.24
2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso	492.82	649.68

IF-2021-1214142-GDEBA-DGCCGP

CRUZ DEL MAR S.A.
 Apoderado
 Di Lorenzo Emanuel
 CUIT 20-36351893-2

2699	Otros artículos de minerales no metalíferos n.c.e.p.	483.85	668.07
27	Productos metálicos básicos	531.61	724.01
271	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	606.18	847.61
272	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	595.62	780.78
273	Productos de fundición	413.73	535.74
28	Productos metálicos excepto máquinas y equipos	482.11	705.83
281	Productos metálicos estructurales, recipientes y generadores de vapor	423.85	695.80
2811	Productos metálicos para uso estructural	423.51	701.31
2813	Generadores de vapor	432.34	556.35
289	Otros productos metálicos excepto máquinas, equipos y muebles	508.65	710.40
2893	Herramientas de mano y artículos de ferretería	414.73	541.13
2899	Otros productos metálicos n.c.e.p.	521.18	732.98
29	Máquinas y equipos	493.19	671.44
291	Máquinas de uso general	497.34	658.30
2911	Motores a explosión excepto para automotores	791.70	1150.06
2912	Bombas y compresores	403.50	516.02
2913	Rodamientos	626.12	869.69
2915	Equipos de elevación y manipulación	460.75	592.50
2919	Otra maquinaria de uso general	456.75	585.72
292	Máquinas de uso especial	491.25	664.31
2921	Máquinas agrícolas	532.88	714.03
2922	Máquinas herramientas	382.55	506.91
2924	Máquinas para la industria extractiva y obras de construcción	493.64	635.14
2925	Máquinas para la elaboración o procesamiento de alimentos y bebidas	413.15	602.91
2926	Máquinas para lavaderos industriales	481.66	606.89
2927	Armas y municiones	428.94	599.67
293	Otros aparatos de uso doméstico	491.61	691.38
31	Máquinas y aparatos eléctricos	568.02	785.42
311	Motores, generadores y transformadores eléctricos	540.93	662.75
312	Aparatos de distribución y control eléctrico	644.37	797.53
313	Conductores eléctricos	700.23	1043.23
314	Acumuladores eléctricos	464.93	656.95
315	Equipos de iluminación	538.68	615.06
319	Otros equipos eléctricos	296.58	393.67
32	Equipos y aparatos de radio y televisión	223.97	264.14
33	Equipos para medicina e instrumentos de medición	418.48	523.67
3311	Equipos para medicina	395.06	503.81
3312	Instrumentos de medición de servicios domiciliarios	477.19	573.44
34	Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	557.19	728.08
341	Vehículos automotores	611.49	796.14
342	Carrocerías y remolques	453.60	625.13
343	Repuestos para automotores	453.99	592.57
35	Otros medios de transporte	432.21	585.89
3591	Motocicletas	436.82	593.32
3599	Otros medios de transporte	314.18	396.03
36	Muebles y otros productos industriales	416.19	578.23
361	Muebles y colchones	413.98	586.00
369	Otros productos manufacturados	428.45	535.16
E	Energía eléctrica	888.41	988.98

IF-2021-12141442-GDEBA-DGCCGP

CRUZ DEL MAR S.A.
 Apoderado
 Di Lorenzo Emanuel
 CUIT 20-36351893-2

I	Productos importados	541.97	754.27
---	----------------------	--------	--------

* Dato provisorio.

Fuente: INDEC.

~~CRUZ DEL MAR S.A.
Apoderado
Di Lorenzo Emanuel
CUK. 20-36351893-2~~

IF-2021-12141442-GDEBA-DGCCGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - EX-2021-06665701-GDEBA-MECGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.